

**AO (29-IV-22)**

**GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.  
Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 29 de abril de 2022 los accionistas de **GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.** (en adelante la "Sociedad"), se reunieron en el domicilio social con el fin de celebrar una Asamblea de Accionistas, que tiene el carácter de General Ordinaria Anual (en adelante la "Asamblea"), y a la cual fueron previamente convocados por el Consejo de Administración en los términos de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria respectiva, misma que fue publicada en el Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía el 13 de abril de 2022 y en dos periódicos de amplia circulación nacional, y que se agregan al apéndice de esta acta como **ANEXO UNO**, la Asamblea escuchó y aprobó el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del informe del Director General, del Consejo de Administración y del Auditor Externo respecto de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante el ejercicio de 2021 y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad durante el ejercicio 2021;
- II. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del informe anual del Comité de Auditoría;
- III. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021;
- IV. Aplicación de los resultados que muestren los estados financieros a que se refiere el numeral anterior;
- V. Ratificación de los actos realizados por la administración durante el ejercicio de 2021;
- VI. Integración de los Órganos de Administración y de la Secretaría;
- VII. Determinación de emolumentos a Consejeros y Secretario;
- VIII. Proposición, discusión y en su caso aprobación sobre la revocación y otorgamiento de poderes; y
- IX. Designación de delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Presidió la Asamblea Jorge Arturo Arce Gama y actuó como Secretario Carmina López Calvet.

El Presidente designó como Escrutadores a Mariana Adami Pereira Dos Santos y Bertín Antonio Macías Jiménez, quienes después de aceptar su nombramiento, revisaron: (i) las tarjetas de admisión exhibidas; (ii) las constancias expedidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores; (iii) los listados de los titulares de las acciones; y, (iv) los poderes exhibidos; mismos documentos que en copia se agregan al apéndice de esta acta como **ANEXOS DOS, TRES, CUATRO y CINCO**, respectivamente, haciendo constar que se encontraban representadas 3,103'639,534 acciones de la Serie "F" de las 3,103'639,534 que constituyen el 100% y 5'334,468 acciones de la Serie "B" de las 5'334,558 que constituyen el 99.998%, de acuerdo con la lista de asistencia que se preparó y la cual se agrega al apéndice de esta acta como **ANEXO SEIS**.

En vista en el informe de los Escrutadores y atento a lo dispuesto en el artículo 189 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los Estatutos Sociales, el Presidente manifestó que la Asamblea podía celebrarse y tomar resoluciones válidas, ya que se había publicado la convocatoria respectiva y puesto que se encuentran representadas 3,108'974,002 acciones de las 3,108'974,092 acciones lo que constituye el 99.999997%, por tanto, la declaró legalmente instalada y se procedió al desahogo del orden del día.

En uso de la palabra, el Secretario informó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

**I. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL AUDITOR EXTERNO RESPECTO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO DE 2021 Y SEGUIMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO 2021.**

En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente comentó que en relación con las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021 y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, fracción IV, inciso b) y 59, fracción X de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se puso a disposición de los Accionistas, para su conocimiento y aprobación, el Informe del Consejo de Administración el cual contiene las principales operaciones y actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social, la situación financiera de la Sociedad y los proyectos cumplidos durante el ejercicio; acto seguido, se presentó el Informe del Director General el cual contiene los principales resultados de la Sociedad.

Asimismo, se presentó el informe del Auditor Externo a cargo del despacho *PricewaterhouseCoopers, S.C.*, explicando principalmente los estados financieros de la Sociedad y de sus subsidiarias al cierre del ejercicio 2021, aclarando a los presentes que este tema se desahogaría más adelante, de conformidad con lo establecido en la orden del día de la presente Asamblea.

De igual forma, en relación con el informe sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad, a que se refiere el artículo 32-H Código Fiscal de la Federación, correspondiente al ejercicio social y fiscal 2021, se destaca que para este ejercicio la Sociedad no está obligada a presentar la Declaración Informativa ahora denominada "Información sobre su Situación Fiscal".

Después de escuchar los informes antes mencionados, la Asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes:

**"RESOLUCIÓN AO-1 (29-IV-22). Aprobar el informe del Consejo de Administración, así como el informe del Director General, respecto de la marcha de los negocios de la Sociedad durante el ejercicio de 2021. Los informes se agregan al apéndice de la presente acta como ANEXOS SIETE Y OCHO."**

**"RESOLUCIÓN AO-2 (29-IV-22). La Asamblea quedó enterada que para el ejercicio fiscal de 2021 la Sociedad no está obligada a presentar el dictamen sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales."**

**II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.**

En desahogo del segundo punto del orden del día y en los términos de los artículos 39, fracción IV, inciso a) y 58 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se presentó a los Accionistas para su aprobación, el informe anual sobre las operaciones y actividades realizadas por el Comité de Auditoría.

Después de escuchar el informe antes mencionado, la Asamblea por unanimidad de votos tomó la siguiente:

**"RESOLUCIÓN AO-3 (29-IV-22). Aprobar el Informe Anual del Comité de Auditoría, el cual se adjunta al apéndice de la presente acta como ANEXO NUEVE."**

**III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

En desahogo del tercer punto del orden del día, se explicaron las políticas y criterios contables y de información seguidas en la preparación de los estados financieros de la Sociedad al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismos que incluyen la opinión del Auditor Externo presentada en el primer punto del orden del día y estuvieron a disposición de los accionistas en los términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Acto seguido, el Presidente del Comité de Auditoría manifiesta que en el informe del Comité de Auditoría presentado en el numeral anterior, los estados financieros de que se trata fueron examinados por él y reflejan, de manera razonable, la posición financiera de la empresa, por lo cual recomienda su aprobación.

Derivado de lo anterior y examinados los estados financieros, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente:

**“RESOLUCIÓN AO-4 (29-IV-22). Aprobar los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021, en los términos en que fueron presentados a la consideración de la Asamblea. Copia de dicho documento se agrega al apéndice de la presente acta como ANEXO DIEZ.”**

**IV. APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE MUESTREN LOS ESTADOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR.**

El Presidente presentó a la Asamblea la aplicación de la utilidad registrada en el ejercicio de 2021 conforme a los estados financieros y balance general, previamente aprobados. Asimismo, se informó que la reserva legal ya ha llegado a su límite regulatorio por lo que no se hace referencia a un monto para la misma.

Una vez concluida la exposición y después de analizar la propuesta mencionada, la Asamblea, por unanimidad de votos, tomó la siguiente:

**“RESOLUCIÓN AO-5 (29-IV-22). Aplicar la utilidad neta registrada en el ejercicio de 2021, que importa la suma de \$4,411'839,352.00 (Cuatro mil cuatrocientos once millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), la cual se aplicará a la cuenta de “Resultados de Ejercicios Anteriores” y queda a disposición del Consejo de Administración.”**

**V. RATIFICACIÓN DE LOS ACTOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE 2021.**

En desahogo del quinto punto del orden del día, el Presidente preguntó si eran de aprobarse y ratificarse, respectivamente, los actos realizados y los acuerdos tomados por la administración durante el ejercicio anterior. La Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente:

**“RESOLUCIÓN AO-6 (29-IV-22). Aprobar los actos y se ratifican los acuerdos del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2021.”**

**VI. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA SECRETARÍA.**

En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente informó a la Asamblea de las renunciaciones presentadas por Edgar Ancona, Eduardo Serrano Berry y Nick Fishwick a continuar desempeñándose como miembros independientes de este órgano colegiado.

Asimismo, el Presidente presentó la propuesta de ratificar a los demás miembros que integran el Consejo de Administración, en virtud de lo anterior, preguntó si existía algún impedimento respecto de la propuesta presentada, para, en su caso, tomar las acciones que fueren necesarias.

Después de escuchar y analizar la información presentada, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó las siguientes:

**“RESOLUCIÓN AO-7 (29-IV-22). Aceptar las renunciaciones presentadas por Edgar Ancona, Eduardo Serrano Berry y Nick Fishwick, a continuar desempeñando los cargos que venían ocupando dentro del Consejo de Administración. Se hace constar el agradecimiento de la Sociedad por los servicios prestados, liberándoseles de cualquier responsabilidad en la que pudieren haber incurrido en el legal desempeño de sus respectivos cargos. Lo anterior, con efectos a partir del 01 de abril de 2022.”**

**“RESOLUCIÓN AO-8 (29-IV-22). Ratificar como Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a las siguientes personas:**

**EJECUTIVOS**

**Jorge Arturo Arce Gama (Presidente)  
Guillermo Roberto Colquhoun**

**INDEPENDIENTES**

**Claudia Jañez Sánchez  
Pedro José Moreno Cantalejo  
Alberto Ardura González  
José María Zas  
Andrés Eugenio Sucre Pulido**

**SUPLENTE INDEPENDIENTE**

**Luis Miguel Vilatela Riba”**

Se hace constar que las personas designadas como miembros del Consejo de Administración han acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 34 y 35 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y que los Consejeros Independientes no se encuentran en ninguno de los supuestos que señala los artículos 35 y 37 de la misma ley.

Continuando con el desarrollo de la reunión y, haciendo uso de la palabra, el Presidente informó que, se propone ratificar a Carmina López Calvet como Secretario no miembro del Consejo de Administración, así como Prosecretario no miembro del Consejo de Administración a Bertín Antonio Macías Jiménez. Asimismo, el Presidente informó respecto de la renuncia presentada por Marcial Lujan Bravo a continuar desempeñándose como Prosecretario no miembro del Consejo de Administración.

La propuesta se puso a consideración de la Asamblea, y ésta, después de la deliberación correspondiente, por unanimidad de votos adoptó las siguientes:

**“RESOLUCIÓN AO-9 (29-IV-22). Ratificar la designación de Carmina López Calvet como Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.”**

**“RESOLUCIÓN AO-10 (29-IV-22). Ratificar la designación de Bertín Antonio Macías Jiménez como Prosecretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.”**

**“RESOLUCIÓN AO-11 (29-IV-22). Aceptar la renuncia presentada por Marcial Lujan Bravo, a continuar desempeñando el cargo de Prosecretario no miembro del Consejo de Administración. Se hace constar el agradecimiento de la Sociedad por los servicios prestados, liberándosele de cualquier responsabilidad en la que pudiere haber incurrido en el legal desempeño de su cargo.”**

**VII. DETERMINACIÓN DE EMOLUMENTOS A CONSEJEROS Y SECRETARIO.**

En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente, por cuenta propia, y en representación de los demás miembros del Consejo de Administración, del Secretario y de los Prosecretarios manifestaron su intención de renunciar a recibir emolumento alguno, por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y a las de los Comités de la Sociedad.

Después de escuchadas las propuestas y comentadas por los presentes, la Asamblea por unanimidad de votos tomó la siguiente:

**“RESOLUCIÓN AO-12 (29-IV-22). Aceptar y agradecer la renuncia de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario y de los Prosecretarios a recibir emolumento alguno por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de los Comités de la Sociedad.”**

## **VIII. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN SOBRE LA REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.**

En desahogo del octavo punto del orden del día, el Presidente manifestó que resultaba necesario revocar los poderes otorgados a favor de Carmina López Calvet; pero en virtud de los proyectos planificados para el futuro de la Sociedad, es conveniente otorgar nuevos poderes a la apoderada antes mencionada para que continúe representando a la Sociedad de conformidad con la propuesta presentada.

Finalmente, el Presidente comentó que también se había solicitado incluir la revocación de la totalidad de los poderes otorgados a favor de Alejandro Daniel Haro Acosta.

Una vez escuchada la propuesta del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes:

**“RESOLUCIÓN AO-13 (29-IV-22). Revocar los poderes otorgados a favor de Carmina López Calvet, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de abril de 2020, protocolizada en Escritura Pública 87,372 de fecha 28 de julio de 2020 ante la fe de la Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la notaria 223 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo en el Folio Mercantil Electrónico 70075 -1.”**

**“RESOLUCIÓN AO-14 (29-IV-22). Otorgar en favor de Carmina López Calvet (R.F.C. LOCC700607AK1), para que de manera individual o conjuntamente con cualquier otro apoderado que cuente con las mismas facultades, ejerza en nombre y representación de la Sociedad, los siguientes poderes y facultades:**

**I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con las más amplias facultades generales, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal; con todas las cláusulas especiales que requieran mención expresa conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del referido Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal, con facultades para representar a la sociedad, frente a terceros y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales, así como ante árbitros, mediadores o arbitradores, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que de modo ejemplificativo, más nunca limitativo, PERO SIN QUE SE COMPRENDA LA FACULTAD DE ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES EN CUALQUIER GÉNERO DE JUICIO, NI LA FACULTAD DE HACER CESIÓN DE BIENES, la apoderada designado cuenta con las siguientes facultades:**

- 1. Apersonarse y promover toda clase de juicios o procedimientos, incluyendo el juicio de amparo;**
- 2. Celebrar convenios de transacción dentro y fuera de juicio;**
- 3. Comprometer en árbitros;**
- 4. Solicitar la excusa de jueces, árbitros, mediadores, arbitradores y funcionarios o servidores públicos;**
- 5. Presentar, ampliar y ratificar denuncias y querellas penales; satisfacer los requisitos de estas últimas; desistirse de ellas cuando lo permita la ley o manifestar que ya no se tiene interés en ellas; así como apersonarse, aportar pruebas, formular alegatos, presentar recursos, ante el propio Ministerio Público o fiscalías generales o especializadas, sean todos ellos federales, estatales o municipales;**
- 6. Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público federal o local; así como de las demás Procuradurías del gobierno federal y de los gobiernos estatales y municipales que existan, conforme las Leyes Mexicanas o sus equivalentes en otros países;**
- 7. Otorgar perdón en los procedimientos penales;**
- 8. Transigir ante toda clase de autoridades o particulares;**

9. Representar a la Sociedad ante cualesquiera autoridades administrativas y judiciales, sean éstas Municipales, Estatales o Federales, así como ante árbitros o arbitradores;
10. Declarar como testigo o como coadyuvante;
11. Conformarse o inconformarse con toda clase de resoluciones ya sea de autoridades judiciales, administrativas, federales, estatales o municipales;
12. Recusar jueces y funcionarios o servidores públicos;
13. Pedir la reparación del daño o manifestar que ha quedado satisfecha dicha reparación;
14. Interponer toda clase de recursos, amparos, medios de impugnación y desistirse de ellos;
15. Recibir pagos y daciones en pago, así como otorgar quitas dentro de procedimientos judiciales o administrativos;
16. Comparecer en remates, hacer posturas y pujas en remates;
17. Comparecer como parte ofendida en juicios penales;
18. Autorizar en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mil sesenta y nueve del Código de Comercio, ciento doce del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los demás ordenamientos y legislaciones federales o de los Estados de la República Mexicana, a licenciados en derecho o abogados, en procedimientos judiciales o administrativos, con el fin de habilitarlos para oír y recibir notificaciones, recoger documentos, ofrecer y desahogar pruebas, interponer recursos, presentar alegatos y formular todo tipo de promociones necesarias para la mejor defensa y protección de la Sociedad;
19. Consentir sentencias, solicitar su aclaración, o impugnarlas;
20. Constituirse en cualquier tipo de procesos o procedimientos; y, ejercitar acciones de reparación de daño, así como desistirse de ellas;
21. Desistirse de la instancia o de la demanda por cualquier causa;
22. Adjudicarse bienes en favor de la Sociedad;
23. Celebrar cualquier tipo de convenios judiciales o extrajudiciales;
24. Pactar procedimientos convencionales;
25. Presentar, ver presentar, interrogar y repreguntar testigos;
26. Recoger todo tipo de documentos y valores depositados o exhibidos ante autoridades, o particulares;
27. Firmar cuantos documentos públicos o privados sea menester para el cabal cumplimiento del objeto de la Sociedad;
28. Interponer toda clase de defensas y excepciones;
29. Contestar demandas y reconveniones, así como desahogar la vista que se conceda a la Sociedad y continuar los procedimientos en todas sus instancias hasta su total terminación;
30. Firmar demandas, instancias, denuncias, peticiones, reclamos, quejas, ratificaciones, presentaciones, exhibiciones, recibos, finiquitos, contratos, convenios, validaciones, y presentarlas y solicitar y exigir mediante comparecencia, en todo tipo de instancias judiciales, administrativas, arbitrales y particulares; así como ofrecer y desahogar pruebas en toda clase de procedimientos;
31. Intentar o instaurar y proseguir juicios, incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios;
32. Objetar y/o redargüir de falsas las firmas y documentos presentados por la contraria;
33. Embargar y hacer señalamiento de bienes para embargo;

34. Pedir el remate de los bienes embargados;
35. Adjudicarse bienes en remate;
36. Reconocer o ratificar documentos y toda clase de escritos; dentro o fuera de juicio;
37. Nombrar peritos y recusar a los de la contraria, así como requerirles de cualquier información necesaria para la defensa de la Sociedad;
38. Gestionar, obtener, aceptar y cancelar el otorgamiento de garantías por terceros como son hipotecas, prendas, embargos y cualesquiera otras;
39. Diligenciar cartas rogatorias y exhortos; incluyendo la facultad de representar a la Sociedad ante Gobiernos o Autoridades y particulares, ya sean todos ellos nacionales o extranjeros;
40. Hacer pagos y daciones en pago a nombre de la Sociedad;
41. Desistirse de la acción y de los efectos de la ejecución de sentencias que hayan causado ejecutoria, así como del juicio de amparo;
42. Apersonarse, denunciar, coadyuvar y comparecer ante toda clase de procuradurías de tipo administrativas o sus equivalentes, sean federales, estatales o municipales;
43. Gestionar, obtener y utilizar cuando así lo requiera el tipo de trámite o la autoridad ante quien debe ejercerse la petición, demanda, reclamo o contestación, la firma electrónica de la Sociedad;
44. Hacer uso a nombre de la Sociedad de los medios electrónicos de contratación, prueba o de trámites judiciales o administrativos, para la procuración de los intereses de la Sociedad;
45. Las demás que establezcan la Ley, los estatutos sociales, las disposiciones administrativas aplicables y aquellas que la propia Asamblea General de Accionistas determine.

**II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con las facultades generales en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal.

**III.- PODER GENERAL LIMITADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con las facultades generales en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal.

**LIMITACIÓN:** El presente poder se otorga a la apoderada única y exclusivamente con la finalidad de representar a la Sociedad ante las diversas autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales, así como ante las diferentes Secretarías de Estado, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), Comisión Nacional para la protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como cualesquiera oficinas regionales y demás dependencias de las Comisiones antes mencionadas y cualesquiera otras dependencias gubernamentales de índole federal, estatal o municipal, y en general, realice cualquier trámite que interese o que afecte los intereses de la sociedad ante autoridades administrativas y sus diferentes dependencias en la República Mexicana.

**IV.- PODER ESPECIAL** para asistir a las Asambleas en las que la Sociedad tenga el carácter de accionista o asociado, y comparecer a ejercer los derechos de voy y voto sobre las acciones o partes sociales en las cuales la Sociedad participe o tenga interés, de conformidad a las indicaciones dadas, pero siempre buscando el mayor beneficio para la Sociedad.

**V.- OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES.**

(i) La apoderada antes designada podrá, dentro de sus facultades y con sus respectivas limitaciones, otorgar poderes generales y especiales, reservándose siempre el ejercicio de los mismos.

(ii) La apoderada nombrada podrá de manera individual revocar todo tipo de poderes.

**VI.- PODER ESPECIAL para asistir a las Asambleas en las que la Sociedad tenga el carácter de accionista o asociado, y comparecer a ejercer los derechos de voz y voto sobre las acciones o partes sociales en las cuales la Sociedad participe o tenga interés, de conformidad a las indicaciones que reciba la apoderada, pero siempre buscando el mayor beneficio para la Sociedad.”**

**“RESOLUCIÓN AO-15 (29-IV-22). Revocar los poderes otorgados a favor de Alejandro Daniel Haro Acosta, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de abril de 2019.”**

**“RESOLUCIÓN AO-16 (29-IV-22). Revocar los poderes otorgados a favor de Alejandro Daniel Haro Acosta, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de abril de 2020, protocolizada en Escritura Pública 87,372 de fecha 28 de julio de 2020 ante la fe de la Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la notaria 223 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico 70075 -1.”**

**IX. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA MISMA.**

En desahogo del noveno punto de la orden día, el Presidente manifestó que era necesario designar delegados de la Asamblea que dieran cumplimiento a los acuerdos adoptados y ejecutaran los actos que para el caso fueren necesarios, por lo cual los asistentes decidieron por unanimidad de votos:

**“RESOLUCION AO-17 (29-IV-22). Designar a Jorge Arturo Arce Gama, Carmina López Calvet y Bertín Antonio Macías Jiménez, para que, de forma individual o mancomunada, en caso de ser necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta Asamblea en todo o en la parte que estimen conveniente, para expedir las copias que de la misma sean necesarias, y para que, lleven a cabo cualesquier actos que sean necesarios o convenientes para dar plenos efectos a lo resuelto por la Asamblea.”**

Agotado que fue el orden del día, el Presidente pidió que se suspendiera la Asamblea con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, se reanudo la sesión y el Secretario que suscribe dio lectura a esta acta, la cual se puso a discusión y, se aprobó por unanimidad de votos y se firmó por quienes deben hacerlo.

---

**JORGE ARTURO ARCE GAMA  
PRESIDENTE**

---

**CARMINA LÓPEZ CALVET  
SECRETARIO**

---

**MARIANA ADAMI PEREIRA DOS SANTOS  
ESCRUTADOR**

---

**BERTÍN ANTONIO MACÍAS JIMÉNEZ  
ESCRUTADOR**

**CARMINA LÓPEZ CALVET**, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de **GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.**, hago constar que la presente es copia fiel de su original.

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2022.

---

**Carmina López Calvet**